



PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: NATALY GUERRERO MORALES
DEMANDADO: JORGE ANGEL PENAGOS PANQUEVA
RADICACION: 41001 31 10 001 2019 00553 00
AUTO: Sustanciación.

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la petición elevada por la Comisaria de Familia de Villavieja, Huila, mediante la cual solicita se dicte sentencia de plano en este asunto, este Despacho **DISPONE:**

Que no es posible entrar a emitir una sentencia de plano, toda vez que según constancia Secretarial de fecha 20 de noviembre de 2020. a la fecha no se encuentra notificado en debida forma el demandado, conforme a lo previsto en el artículo 291 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, `por tanto no se ha podido contabilizar los términos del traslado debidamente.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 18 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 16 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 142

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO